JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00292-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO COLOMBIA AVANZA
DEMANDADO : LISETH DE LA OSSA BUSTAMANTE.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020) Auto int. No.0279

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada y esta se encuentra ajustada a derecho, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

PAGARE SIN NÚMERO

CAPITAL			**$ 43.000.000,00**
MES DE MORA	**TASA DE INTERES**	**DIAS**	**VALOR INTERES MORATORIOS**
jul-19	29,92%	30	$ 1.072.133,33
ago-19	28,98%	30	$ 1.038.450,00
sep-19	28,98%	30	$ 1.038.450,00
oct-19	28,65%	30	$ 1.026.625,00
nov-19	28,55%	30	$ 1.023.041,67
dic-19	28,37%	30	$ 1.016.591,67
ene-20	28,16%	30	$ 1.009.066,67
feb-20	28,59%	30	$ 1.024.475,00
mar-20	28,43%	30	$ 1.018.741,67
abr-20	28,04%	30	$ 1.004.766,67
may-20	27,29%	30	$ 977.891,67
jun-20	27,18%	25	$ 811.625,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			**$ 12.061.858,33**

INTERESES REMUNERATORIOS APROBADOS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO: $ 3.545.780

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
369ea4172d7974cb4a4de646b044bf919c0f7b952243b31f180a399a30f9f430
Documento generado en 06/07/2020 03:37:00 PM